

RESOLUCIÓN N° 3950

(30 de octubre de 2023)

“Por la cual se modifica el artículo cuarto y el artículo décimo de la Resolución 3046 del 24 de agosto de 2023”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2004, 330 de 2008, y Decreto 001 del 1 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 3046 del 24 de agosto de 2023, se estableció el Plan Anual de Incentivos vigencia 2023 para los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que el artículo cuarto de la citada resolución expresa: *“Se hará reconocimiento mediante el otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública de la SED, bajo las siguientes categorías:*

- 1) *Mejor servidor de carrera administrativa.*
- 2) *Mejor servidor de carrera administrativa de los niveles profesional, técnico y asistencial.*
- 3) *Mejor empleado de libre nombramiento y remoción de gerencia pública.*
- 4) *Mejores equipos de trabajo (primer, segundo y tercer lugar).*
- 5) *Por tiempo de servicio: servidores públicos de carrera administrativa de la SED que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años al servicio de la Entidad.”*

Que el artículo décimo de la resolución en mención, expresa que: *“El monto de los incentivos no pecuniarios serán equivalentes a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha del reconocimiento y otorgados a través de bonos emitidos por la Caja de Compensación Familiar Compensar, así:*

- 1) *Mejor servidor administrativo de carrera administrativa: Seis (6) SMLMV.*
- 2) *Mejor servidor administrativo de carrera de los niveles profesional, técnico y asistencial: Cinco (5) SMLMV.*
- 3) *Mejor empleado de libre nombramiento y remoción de gerencia pública: Cinco (5) SMLMV.*
- 4) *Mejores equipos de trabajo:*
 - *Segundo lugar: Seis (6) SMLMV para el equipo.*
 - *Tercer lugar: Cinco (5) SMLMV para el equipo.*
- 5) *Por tiempo de servicio: Se entrega a cada uno de los servidores que cumplen con los tiempos señalados en cumplimiento de los requisitos del artículo tercero de la presente Resolución. El reconocimiento se hará público en los medios de comunicación de la Entidad y se aplicará la siguiente tabla:*

TIEMPO DE SERVICIO*	INCENTIVO**	DÍAS DE PERMISO REMUNERADO
Cinco años	N/A	Un (1) día
Diez años	N/A	Tres (3) días

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No 3950 DE 2023 30 OCT 2023

"Por la cual se modifica el artículo cuarto y el artículo décimo de la Resolución 3046 del 24 de agosto de 2023".

TIEMPO DE SERVICIO*	INCENTIVO**	DÍAS DE PERMISO REMUNERADO
Quince años	Medio (0,5) SMLMV	Tres (3) días
Veinte años	Un (1) SMLMV	Tres (3) días
Veinticinco años	Uno punto cinco (1,5) SMLMV	Tres (3) días
Treinta años	Dos (2) SMLMV	Tres (3) días
Treinta y cinco años		
Cuarenta años		

*Cumplido durante el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

**Otorgado a través bonos emitidos por la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Que el párrafo segundo del artículo décimo de la citada resolución menciona: "El listado de beneficiarios será publicado en *PRENSA SED*, en el que se indicará el enlace de: un formulario para que se inscriban aquellos servidores que cumplen 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de tiempo de servicio en la SED, de esta forma se procede a emitir los bonos de la caja de Compensación Familiar Compensar los cuales podrán ser redimidos hasta el 22 de diciembre del 2023".

Que, en aras de garantizar la igualdad de condiciones para acceder a los incentivos no pecuniarios, se hace necesario incluir aquellos servidores de carrera administrativa que cumplen 45 y 50 años y modificar el tiempo para hacer uso de los beneficios concedidos a un año (1) a partir de su reconocimiento, modificando así el artículo cuarto en lo relacionado con los servidores de carrera administrativa que cumplen 45 y 50 años de servicio y no fueron incluidos en la Resolución 3046 del 24 de agosto de 2023, de igual manera modificar la tabla del artículo décimo en el cual se incluyen el monto de los incentivos y días de permiso remunerados a que tienen derechos los servidores que cumplen 45 y 50 años, igualmente, modificar el párrafo segundo del mismo artículo de la resolución 3046 del 24 de agosto de 2023, en el cual se establece la forma de publicación de los beneficiados a los incentivos y el tiempo con que cuenta para redimir dichos beneficios.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la resolución 3046 del 24 de agosto de 2023. "Por la cual se adopta el Plan Anual de Incentivos vigencia 2023 para los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública de la Secretaría de Educación del Distrito", el cual quedará de la siguiente forma:

"ARTÍCULO CUARTO. CATEGORÍAS. Se hará reconocimiento mediante el otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública de la SED, bajo las siguientes categorías:

- 1) Mejor servidor de carrera administrativa.
- 2) Mejor servidor de carrera administrativa de los niveles profesional, técnico y asistencial.
- 3) Mejor empleado de libre nombramiento y remoción de gerencia pública.

RESOLUCIÓN No **3950** DE 2023 30 OCT 2023

"Por la cual se modifica el artículo cuarto y el artículo décimo de la Resolución 3046 del 24 de agosto de 2023".

- 4) Mejores equipos de trabajo (primer, segundo y tercer lugar).
- 5) Por tiempo de servicio: servidores públicos de carrera administrativa de la SED que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años al servicio de la Entidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo décimo de la resolución 3046 del 24 de agosto de 2023. "Por la cual se adopta el Plan Anual de Incentivos vigencia 2023 para los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública de la Secretaría de Educación del Distrito", el cual quedará de la siguiente forma:

"ARTÍCULO DÉCIMO. MONTO DE LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS. El monto de los incentivos no pecuniarios serán equivalentes a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha del reconocimiento y otorgados a través de bonos emitidos por la Caja de Compensación Familiar Compensar, así:

- 1) **Mejor servidor administrativo de carrera administrativa:** Seis (6) SMLMV.
- 2) **Mejor servidor administrativo de carrera de los niveles profesional, técnico y asistencial:** Cinco (5) SMLMV.
- 3) **Mejor empleado de libre nombramiento y remoción de gerencia pública:** Cinco (5) SMLMV.
- 4) **Mejores equipos de trabajo:**
 - **Segundo lugar:** Seis (6) SMLMV para el equipo.
 - **Tercer lugar:** Cinco (5) SMLMV para el equipo.
- 5) **Por tiempo de servicio:** Se entrega a cada uno de los servidores que cumplen con los tiempos señalados en cumplimiento de los requisitos del artículo tercero de la presente Resolución. El reconocimiento se hará público en los medios de comunicación de la Entidad y se aplicará la siguiente tabla:

TIEMPO DE SERVICIO*	INCENTIVO**	DÍAS DE PERMISO REMUNERADO
Cinco años	N/A	Un (1) día
Diez años	N/A	Tres (3) días
Quince años	Medio (0,5) SMLMV	Tres (3) días
Veinte años	Un (1) SMLMV	Tres (3) días
Veinticinco años	Uno punto cinco (1,5) SMLMV	Tres (3) días
Treinta años	Dos (2) SMLMV	Tres (3) días
Treinta y cinco años		
Cuarenta años		
Cuarenta y cinco años		
Cincuenta años		

*Cumplido durante el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN No 3950 DE 2023 30 OCT 2023

"Por la cual se modifique el artículo cuarto y el artículo décimo de la Resolución 3046 del 24 de agosto de 2023".

**Otorgado a través bonos emitidos por la Caja de Compensación Familiar Compensar.

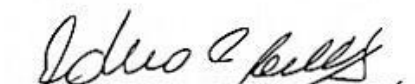
PARÁGRAFO PRIMERO. El permiso remunerado deberá ser solicitado por el beneficiario ante el jefe inmediato, dentro de un plazo máximo de doce (12) meses siguientes a su reconocimiento, sin que el mismo sea acumulable con otros derechos, mediante correo electrónico o por escrito dirigido a la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito, el cual deberá tener el visto bueno del jefe inmediato, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El listado de beneficiarios será publicado en PRENSA SED, para que los servidores puedan validar si aparecen en el mismo de tal forma que se puedan realizar las revisiones y ajustes a que haya lugar por parte de la Oficina de Personal ya que son quienes expiden el mismo, de esta forma se procede a emitir los bonos de la caja de Compensación Familiar Compensar los cuales podrán ser redimidos durante un año a partir de su reconocimiento".

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la resolución 3046 del 24 de agosto de 2023, quedarán vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 OCT 2023


EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:

Nombre	Cargo	Labor
Angela María González Lozada	Contratista Despacho	Revisó
Alvaro Monsalve Veloza	Contratista Despacho Área Jurídica	Revisó y Aprobó
Jennifer Bermúdez Dussán	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Julián Fabrizio Huérfano Ardila	Subsecretario de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Edder Harvey Rodríguez Lalton	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Natali Merchán Sanguino	Abogada, Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Edgar Eduardo Díaz Rodríguez	Profesional, Dirección de Talento Humano	Revisó
Hector Hernando Coque	Profesional, Dirección de Talento Humano	Proyectó
Paola Andrea García Rueda	Contratista, Dirección de Talento Humano	Proyectó